LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL[1]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº002-2023-CGR derivada del Concurso Público N°007-2022-CGR

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOLUCIÓN DE SOFTWARE DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

V°B°
Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HORNACUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

[1] Aprobado mediante Directiva Nº001-2019-OSCE/CD, en enero de 2019.
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

V°B°

Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por HORNACUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

V°B°

Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por HORNA CUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

Firmado digitalmente por HORNACUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

Firmado digitalmente por HORNA CUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante
En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Firmado digitalmente por HORNACUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

V°B°
Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HORNA CUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

V°B°
Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HORNACUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

Importante

Firmado digitalmente por HORNACUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

V°B°
Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HORNACUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

Firmado digitalmente por HORNA CUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

V°B°
Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HORNACUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

Firmado digitalmente por HORNA CUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
RUC Nº	:	20131378972
Domicilio legal	:	Jr. Camilo Carrillo N° 114 – Jesús María
Teléfono:	:	330-3000 Anexo 4126
Correo electrónico:	:	shorna@contraloria.gob.pe , aespinozap@contraloria.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **"Servicio de Solución de Software de Seguridad Informática para la Protección de los Dispositivos de la Contraloría General de la República"**.

ÍTEM 1

Servicio de suscripción de software de detección y respuesta extendida (XDR) para la protección de endpoints.

ÍTEM 2

Servicio de solución de respuesta, automatización y orquestación de la seguridad (SOAR)

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia N°000892-2022-CG/GAD, de fecha 13 de diciembre de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

V°B°
Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HORNACUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 1095 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual es **sin costo.** Para cuyo efecto deberán solicitar las bases a los siguientes correos electrónicos shorna@contraloria.gob.pe y/o aespinozap@contraloria.gob.pe , o pueden descargarlo del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N°31640 – Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificaciones.
- Texto Único de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas y Opiniones del OSCE, vigentes.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

V°B°
Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HORNA CUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[4], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[5] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

[4] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[5] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 4)**[6]

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en **soles**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante
• *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
• *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

NO CORRESPONDE

Advertencia
El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

Firmado digitalmente por HORNA CUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

[6] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[8]. (**Anexo N° 09**).
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[9].
j) Colegiatura vigente y habilitada del personal clave, de acuerdo a lo señalado en el numeral 10 de los términos de referencia.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de*

Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

Firmado digitalmente por HORNACUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[8] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[9] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[10].

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jr. Camilo Carrillo N° 114 – Jesús María – Lima o a través de mesa de partes virtual (https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual/).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de la siguiente forma:

ÍTEM 1:

- Prestación principal:
  - El primer pago: 100% del valor de la prestación principal, luego de entregados los documentos de los numerales 6.1.1, 6.1.2 y 6.1.3.
- Prestación accesoria:
  - El segundo pago: 10% del valor de la prestación accesoria, luego de entregados los documentos de los numerales 6.1.5 y 6.1.6.
  - El tercer pago: 90% del valor de la prestación accesoria, de manera mensual, dividido en 36 meses considerando los 1095 días calendario, luego de entregados los documentos del numeral 6.1.4.

ÍTEM 2:

- Prestación principal:
  - El primer pago: 100% del valor de la prestación principal, luego de entregados los documentos de los numerales 6.2.1, 6.2.2 y 6.2.3.
- Prestación accesoria:
  - El segundo pago: 10% del valor de la prestación accesoria, luego de entregados los documentos del numeral 6.2.5.
  - El tercer pago: 90% del valor de la prestación accesoria, de manera mensual, dividido en 36 meses considerando los 1095 días calendario, luego de entregados los documentos del numeral 6.2.4.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad, sito en Jr. Camilo Carrillo N°114 - Jesús María - Lima, o a través de la mesa de partes virtual https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual/

V°B°
Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HORNA CUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

[10] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

LA CONTRALORÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE SOLUCIÓN DE SOFTWARE DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública del presente servicio, está orientada a mejorar la "Gestión de Seguridad Informática" de los datos e información generada, procesada y almacenada en los servidores, estaciones de trabajo y diferentes dispositivos que forman parte del parque informático de la Institución a nivel nacional, basada en el análisis de la información que los diferentes equipos de red, seguridad, sistemas, entre otros, brinden para tal efecto, y en herramientas que permitan tomar acción ante las diferentes brechas o riesgos de seguridad detectados; lo que apoyará significativamente en la "Gestión de la Seguridad de la Información", "Gestión de Riesgos" y "Gestión de la Continuidad del Negocio" de la Contraloría General de la República (CGR), y que asegurará que la Contraloría pueda ejercer sus labores de Control, así como brindar de forma efectiva los sistemas y servicios que, para tal fin, brinda a la ciudadanía en general.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación tiene por objetivo mejorar y optimizar la seguridad informática de los datos e información generada, procesada y almacenada en servidores, estaciones de trabajo y diferentes dispositivos que forman parte del parque informático de la institución a nivel nacional y de los diversos servicios de TI, de tal forma de mejorar la "Gestión de la Seguridad de la Información", "Gestión de Riesgos" y "Gestión de la Continuidad del Negocio" de la Institución.

V°B°
Firmado digitalmente por CERVANTES GOMEZ Harry Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 09:46:16 -05:00

3. ANTECEDENTES

La CGR cuenta con una solución de seguridad de dispositivos (EDR) que brinda la protección de los datos e información generada, procesada y almacenada en las computadoras y servidores de la institución, lo que constituye un servicio importante para la gestión de la seguridad de la información y continuidad de operaciones de la Institución.

V°B°
Firmado digitalmente por BALBUENA RODRIGUEZ Ricardo Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 11:46:35 -05:00

Sin embargo, debido a la creciente utilización de los servicios informáticos brindados por la Contraloría para la realización de las labores administrativas del personal interno, así como a la ciudadanía general a través de los servicios que se encuentran publicados en la Internet, con el fin de llevar a cabo las actividades de control que son parte de sus funciones se requiere actualmente una solución de software de seguridad informática que incluya mecanismos de detección y respuesta para estaciones de trabajo y servidores, así como herramientas de análisis de la información brindada por los diferentes equipos de seguridad perimetral, de red y dispositivos, de tal forma de contar con una solución de análisis proactivo y de detección y eliminación de cualquier evento o agente de intrusión a la red de la entidad, como virus, malware, entre otros.

4. ALCANCES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR

V°B°
Firmado digitalmente por ORTEGA CAMPANA Amparo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 12:16:01 -05:00

ÍTEM 1

4.1 SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE DETECCIÓN Y RESPUESTA EXTENDIDA (XDR) PARA LA PROTECCIÓN DE ENDPOINTS

El contratista deberá brindar el servicio de suscripción de software de detección y respuesta extendida para la protección de los dispositivos (endpoints, que incluye servidores informáticos), el cual será brindado como servicio SaaS, combinando conocimientos integrados de los datos de la red, la nube y los endpoints de la Entidad, según el siguiente alcance:

- 6000 estaciones de trabajo y portátiles (laptops).
- 50 servidores físicos.
- 05 hosts de virtualización VMware ESXi 6.0 y vSphere 6 Enterprise Plus (300 servidores virtuales Windows y 90 servidores virtuales Linux).

V°B°
Firmado digitalmente por CENERCIS GRANDEZ Mario Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 10:09:43 -05:00

Características Técnicas Mínimas

Las características técnicas de la solución brindada deben contemplar, como mínimo, lo siguiente:

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 09:53:02 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HORNACUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

LA CONTRALORÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

4.1.1. Caracteristicas generales

a. Todos los componentes que forman parte de la solución de seguridad descrita en el numeral 4.1, deben ser suministrados por un solo fabricante, a excepción de la solución de parches virtuales o protección de vulnerabilidades o similar solicitada en el numeral 4.1.2e.

b. La solución debe ser basada en web, la consola deberá estar ubicada en la nube (no se aceptará consola instalada on-premise), y deberá contener todos los componentes de la solución para la administración, monitoreo y control de la protección para los endpoints y sus dispositivos. De ser necesario, y con el fin de ampliar las funciones de monitoreo, la solución podrá incluir la instalación de algunos componentes on-premise.

c. La solución debe estar basada en agentes que deben ser instalados por el contratista en cada computadora de escritorio, portátil y servidor de la Entidad, a nivel nacional.

d. La solución deberá contar con la funcionalidad de detección y respuesta extendida (XDR) y la evaluación continua de vulnerabilidades de los endpoints para reducir el riesgo organizacional general, por lo menos en sistemas operativos Windows y Linux. Esta funcionalidad será opcional en el sistema operativo MacOS. La solución XDR debe combinar los conocimientos integrados de los datos de la red, la nube y los endpoints.

V°B°
Firmado digitalmente por: CENNIDES GOMEZ Harry Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 09:48:18 -05:00

4.1.2. Requerimientos técnicos de compatibilidad

La solución debe ser compatible con las siguientes plataformas operativas:

a. Deberá soportar VMware ESXi 6.0 y vSphere 6 Enterprise y posteriores, y/o licenciar los servidores virtuales Windows (300) y Linux (90).[1]

b. Debe soportar Microsoft Windows 8 y posteriores de 32 o 64 bits, opcionalmente MacOS.

c. Debe soportar Microsoft Windows Server 2012 y posteriores de 32 y 64 bits.

d. En sistemas operativos Linux, debe soportar al menos las siguientes versiones:
   i. CentOS 7 y posteriores.
   ii. Red Hat Enterprise Linux 7 y posteriores.
   iii. Ubuntu 16 y posteriores.

e. Para sistemas operativos no vigentes o legacy y para sistemas operativos no compatibles con la solución ofertada, se deberá considerar el uso de parches virtuales o protección de vulnerabilidades o similar, que permita la protección de vulnerabilidades en los equipos de la entidad con estos sistemas operativos; pudiendo el postor para cumplir con este requerimiento ofrecer una herramienta adicional a la solución propuesta, la cual podrá ser de distinto fabricante. Se precisa que la entidad cuenta aproximadamente con 120 servidores con sistemas operativos no vigentes o legacy (Windows Server 2003, Windows Server 2008, Red Hat Enterprise Linux 5.8, Red Hat Enterprise Linux 5.10, Debian) y con aproximadamente 360 equipos con Windows 7.[2]

V°B°
Firmado digitalmente por: BALBUENA RODRIGUEZ Ricardo Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 11:49:35 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por: ORTEGA CAMPANA Amparo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 12:19:01 -05:00

4.1.3. Consola de Administración

a. La consola de administración deberá estar ubicada en la nube, debe ser basada en web, y debe contener los componentes habilitados de la solución para la administración, monitoreo y control de la protección de los dispositivos.

b. Las consolas desplegadas en nube deberán tener una disponibilidad del 99.90% mensual.

c. La consola deberá presentar un dashboard con el resumen del estado de protección de todos los endpoints de la Entidad a nivel nacional, alertas de

V°B°
Firmado digitalmente por: CISNEROS GRANDEZ Mario Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 10:09:43 -05:00

[1] En atención a las consultas número 13 y 15 de la empresa GURUTI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GURUTI S.A.C.
[2] En atención a la consulta número 76 de la empresa IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.

V°B°
Firmado digitalmente por: BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 09:53:02 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HORNA CUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

LA CONTRALORÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

eventos de criticidades alta, media e informativa y visualizar las amenazas detectadas en tiempo real.

d. La consola debe permitir la administración de los endpoints por grupos.
e. La consola de administración debe permitir la definición de usuarios administradores y grupos de usuarios administradores con diferentes niveles de acceso a la configuración, políticas y registros.
f. Debe permitir la sincronización con el directorio activo (DA) para la gestión de usuarios y grupos integrados en las políticas de protección de dispositivos.
g. Las reglas y políticas deben ser aplicadas de manera diferenciada por grupos de equipos y equipos individuales y de manera opcional por grupos de usuarios y usuarios individuales.
h. El equipo debe adoptar automáticamente las políticas y directivas de seguridad de los grupos en los cuales se encuentre registrado, de acuerdo al funcionamiento de la solución ofertada.
i. Al revocar un equipo desde la consola administrativa, se debe actualizar automáticamente el conteo de agentes disponibles.
j. El instalador debe permitir la instalación del agente a través del directorio activo (DA) u otra herramienta que permita el despliegue para múltiples equipos. Si se utiliza otra herramienta, esta no deberá implicar costos adicionales a la Contraloría, ni requerir instalación en los equipos en los cuales se instalará el agente de la solución requerida, ni comprometer la seguridad de la información y los dispositivos de la Contraloría. Adicionalmente, la licencia de dicha herramienta deberá estar a nombre de la Entidad.
k. Debe proporcionar actualizaciones incrementales del producto y de las definiciones de virus o de los algoritmos de protección.
l. Debe permitir exclusiones de escaneo para un determinado archivo o carpeta, aplicación o proceso, y URL. Tanto a nivel global, como específico en cada política.
m. Debe permitir la programación de la exploración contra virus y malware con la posibilidad de seleccionar una máquina o grupo de máquinas, con periodicidad definida por el administrador, o a pedido.
n. Debe utilizar protocolos seguros para realizar una comunicación encriptada entre la consola de administración y los endpoints administrados, y que hagan uso de una versión vigente del protocolo TLS (versión 1.2 o superior) u otros semejantes con el mismo nivel de seguridad o superior.
o. Debe permitir la generación de reportes de la actividad maliciosa en toda la red. Estos reportes deben poder generarse o exportarse a pedido y de manera automática programada. La generación automática de reportes debe poder realizarse como mínimo para los reportes que vienen por defecto. Deberá tener la posibilidad de mostrar información como nombre de la máquina, versión de los componentes de la solución, sistema operativo, dirección IP, fecha de la actualización, fecha de la última verificación, eventos recientes y estado.
p. Debe permitir la creación y/o exportación de informes y reportes en los formatos CSV y/o PDF, como mínimo.
q. Los reportes cuya ejecución sea programada, deben poder ser enviados por correo electrónico.
r. Los reportes deben poder ser generados en idioma español y/o inglés, como mínimo.
s. Los mensajes que se muestran al usuario deben estar en el idioma español y/o inglés.
t. Los recursos del informe y el monitoreo deben ser del mismo fabricante de la solución.

V°B°
Firmado digitalmente por CENNADES GOMEZ Harry Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 09:48:18 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BALBUENA RODRIGUEZ Ricardo Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 11:48:35 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ORTEGA CAMPANA Amparo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 12:19:01 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CISNEROS GRANDEZ Mario Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 10:09:43 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 09:53:02 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HORNACUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

LA CONTRALORÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

u. Debe tener capacidad de generación de informes o estadísticas, gráficos de: eventos, usuarios, equipos, control de aplicaciones, periféricos y otros, tales como:
   i. Detalle de clientes desactualizados o con problemas de conexión.
   ii. Detalle de los equipos que están activos, inactivos o desprotegidos, así como detalles del mismo equipo, de las exploraciones y de las alertas en los equipos.
   iii. Detalle de las principales aplicaciones bloqueadas que se intentaron acceder.
   iv. Detalle completo de la actividad del malware detectado para el análisis forense.

v. Cualquier actualización de la versión del software cliente se realizará automáticamente desde la consola de administración, y debe realizarse sin intervención del usuario.

w. Deberá proporcionar filtros preconstruidos que permitan identificar y solucionar los equipos que necesitan atención.

x. Deberá mostrar los equipos administrados de acuerdo a los criterios de categoría (detalles del estado del equipo, detalle del usuario o equipo, detalle del sistema operativo, IP, detalles de la versión del agente o firmas o algoritmos de protección, detalles de avisos y errores, y ordenar los equipos en consecuencia.

y. Desde la consola de administración debe permitir, como mínimo, las siguientes acciones:
   i. Opción de inicio de una exploración / comprobación completa del sistema.
   ii. Forzar una actualización en ese momento.
   iii. Ver los detalles de los eventos ocurridos.
   iv. Actualizar políticas de seguridad en el cliente a la última versión generada en la consola de administración.
   v. Mover el equipo a otro grupo.
   vi. Borrar el equipo de la lista.

z. Debe realizar el envío automático de alertas críticas mediante correo electrónico a la relación que se remitirá de los administradores de seguridad informática y administradores de servidores informáticos.

V°B°
Firmado digitalmente por: CENNIDES GOMEZ Harry Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 09:48:18 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BALBUENA RODRIGUEZ Ricardo Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 11:48:35 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ORTEGA CAMPANA Amparo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 12:19:01 -05:00

4.1.4. Características mínimas del agente de protección de endpoints

a. El agente de la solución debe proteger los endpoints (servidores y estaciones de trabajo) de la Entidad a nivel nacional, en tiempo real, bajo demanda, o programado para detectar, además de bloquear y/o limpiar todos los virus, troyanos, gusanos, adware, spyware y malware en general, incluidos ransomware y malware de día cero. El agente también debe detectar aplicaciones potencialmente indeseables (PUA), o aplicaciones de riesgo para endpoint, adware y comportamiento sospechoso.

b. El agente debe proporcionar como mínimo control de amenazas y control de dispositivos.[3]

c. El agente no debe perder la comunicación con la consola de administración, en caso el equipo donde se encuentre instalado el agente cambie de dirección IP. De ocurrir la pérdida de la comunicación con la consola de administración deberá remitir correo electrónico a los administradores de seguridad informática.

d. En caso de que los equipos en los cuales el agente se encuentre instalado no se encuentren conectados a la red de la CGR, estos deben poder comunicarse con la consola administrativa vía conexión segura a través de Internet, con el fin de que dichos equipos puedan seguir siendo administrados.

e. Debe detectar el malware y ransomware en pre-ejecución y comprobar el comportamiento malicioso para detectar malware y ransomware desconocido.

f. Debe realizar la verificación de todos los archivos accedidos en tiempo real, incluso durante el proceso de arranque.

V°B°
Firmado digitalmente por CISNEROS GRANDEZ Mario Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 10:09:43 -05:00

[3] En atención a la consulta número 84 de la empresa IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.

V°B°
Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HORNA CUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

LA CONTRALORÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

g. Debe realizar la limpieza del sistema automáticamente, eliminando o poniendo en cuarentena elementos maliciosos detectados y PUA o aplicaciones de riesgo para endpoint.
h. Debe tener un mecanismo de protección contra la desinstalación de la solución por el usuario.
i. Utilizar una contraseña de protección para posibilitar la reconfiguración local en el cliente, desactivación temporal o desinstalación de los componentes de protección.
j. Debe ser capaz de detectar el comportamiento sospechoso de las aplicaciones, tales como desbordamiento de búfer.
k. Debe permitir el monitoreo y el control de dispositivos extraíbles en los equipos de los usuarios, como dispositivos USB, periféricos de la propia estación de trabajo y redes inalámbricas, aplicando estas políticas por equipo.
l. El control de dispositivos debe brindar los niveles de permiso: sin acceso, con acceso.
m. Deben poder ser explorados, como mínimo, todos los dispositivos de almacenamiento que se conecten a los equipos de manera interna o externa.
n. Opcionalmente, deberá proveer control de aplicaciones para monitorear e impedir que los usuarios ejecuten o instalen aplicaciones que puedan afectar la productividad o el rendimiento de la red.
o. Capacidad de reconocer y bloquear automáticamente las aplicaciones en los clientes basándose en la huella digital (hash) del archivo.
p. Opcionalmente, deberá poder realizar actualización automática de la lista de aplicaciones que se pueden controlar, permitiendo aplicaciones específicas o las categorías específicas de aplicaciones que pueden ser liberadas o bloqueadas.
q. Opcionalmente, debe poder detectar aplicaciones controladas cuando los usuarios acceden, con las opciones de permitir y alertar o bloquear y alertar.
r. Debe contar con prevención de intrusión en el host, que monitoree el código y bloques de código que pueden comportarse de forma maliciosa antes de ser ejecutados.
s. Debe proteger las funciones críticas en los navegadores de Internet, incluida protección contra sitios web que realizan ataques de phishing y/o fingerprinting.
t. Debe prevenir el ataque de vulnerabilidades de navegador a través de web exploits.
u. Debe permitir realizar la evaluación de ejecución de archivos para al menos los siguientes medios, a fin de detectar posible malware o código malicioso;
   i. Adjuntos en el cliente de correo electrónico Outlook y O365.
   ii. Adjuntos en el navegador (al menos IE, Firefox y Chrome).
   iii. Adjuntos en el cliente de mensajería instantánea Teams.
   iv. En dispositivos de almacenamiento (al menos USB, CD / DVD) y OneDrive.
v. El agente debe monitorear la integridad de archivos, con el fin de prevenir y/o detectar cambios en los archivos del sistema base.
w. Para sistemas operativos no vigentes o legacy y/o no compatibles con la solución ofertada, se deberá considerar el uso de parches virtuales o protección de vulnerabilidades o similar, que permita la protección de vulnerabilidades en los equipos de la entidad con estos sistemas operativos; pudiendo el postor para cumplir con este requerimiento ofrecer una herramienta adicional a la solución propuesta, la cual podrá ser de distinto fabricante.
x. El agente debe poder desactivarse temporalmente de manera completa o módulo por módulo. Ambas opciones deben estar protegidas por contraseña.
y. El agente debe poder ser instalado en equipos que se encuentren fuera de la red de la Contraloría y no debe ser necesario conectarse a la red para hacer uso de sus funcionalidades completas.

V°B°
Firmado digitalmente por CENNADES GOMEZ Harry Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 09:48:18 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BALBUENA RODRIGUEZ Ricardo Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 11:48:35 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ORTEGA CAMPANA Amparo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 12:19:01 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CISNEROS GRANDEZ Mario Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 10:09:43 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 09:53:02 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HORNA CUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

LA CONTRALORÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

4.1.5. Funcionalidad de detección proactiva de reconocimiento de nuevas amenazas para endpoints.

a. Debe brindar protección de amenazas de día cero a través de tecnología basada en patrones de comportamiento del malware, ransomware y código malicioso en general.
b. Debe brindar funcionalidad de detección de amenazas desconocidas que están en memoria de los endpoints.
c. Debe tener capacidad de detección y bloqueo proactivo de keyloggers y otros malwares no conocidos (ataques de día cero) a través del análisis de comportamiento de procesos en memoria.
d. Debe tener capacidad de detección y bloqueo de troyanos, worms, entre otros malwares, por comportamiento de los procesos en memoria.
e. Debe tener capacidad de analizar el comportamiento de nuevos procesos al ser ejecutados, en complemento a la exploración programada.
f. Debe brindar funciones de bloqueo y protección contra amenazas desconocidas potencialmente sospechosas (PUA) o aplicaciones de riesgo para endpoint.
g. Debe poder generar excepciones ante falsos positivos.
h. Debe poder realizar análisis forense de lo sucedido, para realizar la trazabilidad del incidente y poder determinar la causa raíz del problema con el detalle de los procesos y subprocesos ejecutados, la lectura y escritura de archivos y de las claves de registro. Debe incluir un registro de distintos equipos que hayan sido infectados por la misma amenaza.

V°B°
Firmado digitalmente por: CENNIDES GOMEZ Harry Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 09:48:18 -05:00

4.1.6. Protección contra vulnerabilidades y técnicas de explotación para endpoints

a. Debe poseer la capacidad de bloqueo de ataques basado en la explotación de vulnerabilidades conocidas o de día cero.
b. Debe poder mitigar la inyección de códigos en procesos.
c. Debe ofrecer protección contra robo de credenciales.
d. Debe ofrecer protección contra malware, ransomware y código informático malicioso en aplicaciones legítimas.
e. Debe poder evitar la migración de procesos maliciosos, evitando que un proceso malicioso migre a otro.
f. Debe poder evitar obtener escalamiento de privilegios.
g. Debe poder evitar la modificación de las claves de registro para la ejecución de código arbitrario.
h. Debe poder realizar detección de amenazas basada en tecnología machine learning.

V°B°
Firmado digitalmente por: BALBUENA RODRIGUEZ Ricardo Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 11:49:35 -05:00

4.1.7. Funcionalidad de protección contra ransomware para endpoints

a. Debe disponer de capacidad de protección contra ransomware, no basada exclusivamente en la detección por firmas.
b. Debe disponer de capacidad de remediación de la acción de encriptación maliciosa de los ransomware.
c. Debe disponer de capacidad de prevención contra la acción de encriptación maliciosa ejecutada por ransomware, posibilitando aún el bloqueo de las computadoras de donde parte tal acción.
d. Opcionalmente debe poseer protección anti-ransomware para el sector de booteo.
e. Debe restaurar los archivos cifrados por un proceso malicioso de ransomware o debe evitar el cifrado de archivos por procesos maliciosos.
f. Debe informar a la consola todo el detalle del incidente para analizar la causa raíz de manera efectiva.

V°B°
Firmado digitalmente por: ORTEGA CAMPANA Amparo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 12:19:01 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por: CISNEROS GRANDEZ Mario Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 10:09:43 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por: BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 09:53:02 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HORNA CUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

LA CONTRALORÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

4.1.8. Funcionalidad de detección y respuesta extendida para endpoints

a. El agente deberá contar con la funcionalidad de detección y respuesta extendida (XDR). Esta funcionalidad será opcional en el sistema operativo MacOS.
b. La solución deberá permitir al administrador aislar de forma manual una máquina de la red para su investigación.
c. El aislamiento de la red de los equipos debe poder realizarse de manera automática en caso de presencia de actividad sospechosa o que automáticamente se bloquee el malware, ransomware y que notifique mediante correo electrónico a los administradores de seguridad informática y permita el aislamiento manual del equipo.
d. La solución debe tener la capacidad de realizar búsqueda de amenazas en los equipos de la red al menos por hash, dirección IP o URL.
e. La solución debe permitir la captura de un snapshots forense.

4.1.9. Instalación y configuración

a. El contratista deberá entregar un plan de los trabajos a realizar para poner en operación la solución. Este plan debe ser entregado a los quince (15) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
b. El contratista deberá realizar la desinstalación de la solución de protección actual de las computadoras donde se instale la solución ofertada.
c. El contratista deberá realizar la instalación y configuración de la versión más reciente de la solución propuesta.
d. El contratista deberá encargarse de asegurar una comunicación segura (SSL) entre el Directorio Activo y la consola central de administración de la solución, asumiendo todos los costos que esto requiera.
e. A la culminación de la instalación y configuración se suscribirá el Acta de Implementación por los especialistas encargados de la verificación técnica de la Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica o la que haga sus veces, y el representante del contratista.

V°B°
Firmado digitalmente por CENNIDES GOMEZ Harry Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 09:48:18 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BALBUENA RODRIGUEZ Ricardo Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 11:48:35 -05:00

ÍTEM 2

4.2 SERVICIO DE SOLUCIÓN DE RESPUESTA, AUTOMATIZACIÓN Y ORQUESTACIÓN DE LA SEGURIDAD (SOAR)

El contratista deberá brindar el servicio de la solución SOAR, de respuesta, automatización y orquestación de la seguridad, el cual será brindado como servicio SaaS, por un periodo de mil noventa y cinco (1095) días calendario (contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de Implementación"), que se integre a las distintas herramientas con que cuenta la entidad (equipos de seguridad perimetral, colaboración, red, XDR), y que recolecte información respecto de eventos de seguridad de dichas herramientas, ordene esta información y automatice las acciones de respuesta a incidentes, de forma tal que se brinde un análisis proactivo, a fin de prevenir incidentes de seguridad, según el siguiente alcance:

- 6440 agentes XDR instalados en los endpoints y sus respectivos sistemas operativos.
- 700 equipos de comunicación y seguridad de las marcas Checkpoint, Fortinet, F5, Exinda, Cisco, Samsung, Juniper, HP, Extreme, Aruba, Huawei, Avaya, Teldat.
- Mínimo 100,000 eventos por segundo.
- La solución ofertada debe incluir una capa de recolección de log o eventos (información) para acelerar la respuesta a la protección del servicio cloud Office 365 de la institución, debiendo ser compatible e integrarse con su licenciamiento en su totalidad, según el siguiente detalle:[4]
  - Office 365 E1: 6500 licencias.
  - Office 365 E2: 100 licencias.

V°B°
Firmado digitalmente por ORTEGA CAMPANA Amparo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 12:19:01 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CISNEROS GRANDEZ Mario Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 10:04:43 -05:00

[4] En atención a las consultas número 20, 42 y 59 de las empresas GURUTI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GURUTI S.A.C., BIGSECURE S.A.C. y IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C.

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 09:53:02 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HORNACUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

LA CONTRALORÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Características Técnicas Mínimas
Las características técnicas de la solución brindada deben contemplar, como mínimo, lo siguiente:

4.2.1 Características generales

a. La solución deberá ser implementada en nube como servicio SaaS. La implementación y/o configuración será llevada a cabo íntegramente por el contratista.
b. Deben establecerse como mínimo 6 zonas de recopilación de log, con la finalidad de optimizar el ancho de banda y evitar la pérdida de la recopilación de datos.
c. La solución deberá retener toda la información recolectada durante la duración completa del servicio.
d. Toda la capacidad de almacenamiento de información debe estar incluida como parte de la solución. La entidad no proveerá almacenamiento.
e. La solución debe incluir nuevas integraciones de productos y automatizaciones automáticas como parte de actualizaciones de contenido.
f. En caso se presente una nueva versión de la solución ésta deberá ser implementada por el contratista durante la ejecución del servicio.
g. La solución deberá ser dedicada al 100% para la Entidad por lo que ningún componente de la misma deberá ser compartida ni podrá depender de un super usuario superior a los usuarios de la Entidad.
h. La solución debe integrarse, sin la necesidad de ningún desarrollo extra, con al menos 300 soluciones del mercado, entre ellas herramientas forenses, herramientas de TI, colaboración, SIEM, soluciones de endpoint XDR, firewalls, análisis de vulnerabilidades.
i. La plataforma debe permitir realizar investigaciones interactivas que permitan colaboración, revisión histórica y ejecución en tiempo real y documentación de todas las acciones.
j. Para cualquier acción de seguridad, debe ofrecer flexibilidad para automatizar o manualmente ejecutar en tiempo real según los requisitos del caso de uso.
k. La plataforma debe facilitar la atribución de amenazas con nombre: mapeo de TTP (técnicas, tácticas y procedimientos de ataque) a actores de amenazas, grupos, y el marco de MITRE ATT&CK.
l. Debe mapear el TTP (técnicas, tácticas y procedimientos de ataque) específico a grupos de Amenazas Persistentes Avanzadas (APT) para reducir el nivel de riesgo basado en grupos de APT.
m. La solución debe poder mapear los Indicadores de Compromiso (IoC), y deberá contar con su propia fuente de inteligencia de amenazas el cual provea Indicadores de Compromiso (IoC). Además, la solución deberá estar en capacidad de gestionar otras soluciones de Fuente de Inteligencia de Amenazas de terceros.
n. La Plataforma debe poder admitir formatos de código abierto estándar como OpenIOC o Yara o STIX. Adicionalmente, la solución debe admitir los formatos XML, CSV y JSON como mínimo, así como la recepción de tramas Syslog, SNMP y TRAPS como mínimo.
o. La plataforma debe admitir la inclusión de indicadores internos como IP y URL en la lista blanca, para garantizar que no sean marcados como maliciosos.
p. La herramienta debe contar con un mínimo de 100 casos de usos y playbooks de respuesta a incidentes, debe contar con una comunidad o Marketplace que permita consumir dichos playbooks sin depender de un desarrollo de la marca.
q. Debe permitir crear playbooks copiando flujos existentes.
r. La herramienta debe incluir una instancia donde usuarios puedan ver evidencia y documentación de incidentes anteriores, la herramienta debe agregar información de investigaciones pasadas.

V°B°
Firmado digitalmente por CENNADES GOMEZ Harry Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 09:48:18 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BALBUENA RODRIGUEZ Ricardo Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 11:48:35 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ORTEGA CAMPANA Amparo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 12:19:01 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CISNEROS GRANDEZ Mario Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 10:09:43 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 09:53:02 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HORNA CUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

LA CONTRALORÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

s. La solución debe poder facilitar el soporte en línea por parte del fabricante.
t. Debe contar con API autenticado (validado por el fabricante) capaz de ejecutar funcionalidades que están disponibles a través de GUI, tales como: la consulta de registros de eventos o leer y editar playbooks o configurar el sistema y usuarios administradores o monitorear los recursos de la solución o agregar indicadores de compromiso o actualizar objetos de configuraciones.[5]
u. La solución debe poder crear sus propios SLA, con la finalidad de poder medir los incidentes y los tiempos de atención.
v. La solución debe soportar aprendizaje automático (machine learning) para:
   i. Identificar incidentes o casos relacionados
   ii. Recomendaciones o próximos pasos de casos y/o priorización de casos
   iii. Sugerir analistas.
w. Debe enviar notificaciones mediante herramientas de integración de mensajes y correos sobre cambios en incidentes, alertas, SLA, entre otras.
x. La solución debe ser capaz de sugerir próximos pasos de acuerdo con el aprendizaje de máquina realizado durante investigaciones previas.
y. Debe incluir la capacidad de generar informes de incidentes, informes de estadísticas (tales como MTTR – tiempo medio de resolución) y los resúmenes o informes por incidente.
z. Toda la información que esté en tránsito debe estar cifrada usando TLS vigente.
aa. La solución debe proveer control de acceso basado en roles (RBAC), y se debe poder determinar acciones particulares usando RBAC. RBAC debe poder conectarse a AD (LDAP).
bb. La solución debe cifrar todas las comunicaciones entre el usuario administrador (browser) y el servidor, y debe proporcionar seguridad utilizando un certificado digital para:
   i. Conexión segura (SSL) entre la plataforma y el servidor SOAR y la conexión interna entre los servicios.
   ii. Cifrar todos los datos de integración sensibles en la base de datos, p. ej. nombre de usuario, contraseña.
   iii. Proporcionar una conexión segura a nivel de aplicación entre Servidor SOAR y la integración que estén en la nube o sea remota. Para cifrar datos sensibles de los archivos de configuración.

V°B°
Firmado digitalmente por CENNADES GOMEZ Harry Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 09:48:18 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BALBUENA RODRIGUEZ Ricardo Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 11:49:35 -05:00

5. PRESTACIONES ACCESORIAS

El proveedor deberá realizar durante el presente servicio lo siguiente:

5.1 GESTIÓN DE LA SOLUCIÓN Y SOPORTE TÉCNICO

ÍTEM 1

5.1.1 SOLUCIÓN SOFTWARE DE DETECCIÓN Y RESPUESTA EXTENDIDA (XDR) PARA LA PROTECCIÓN DE ENDPOINTS

V°B°
Firmado digitalmente por ORTEGA CAMPANA Amparo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 12:19:01 -05:00

El cual consiste en lo siguiente:

a. El periodo de gestión de la solución, soporte técnico y mantenimiento será por el plazo de mil noventa y cinco (1095) días calendario (periodo de la ejecución del servicio) contados a partir de la firma del Acta de Implementación.
b. El postor deberá contar con un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) certificado con ISO 27001 o deberá contar con personal que tenga certificación o curso de ISO 27001, para el servicio de Soporte Técnico, 24x7x365, durante el periodo de ejecución del servicio.
c. El servicio debe incluir un residente presencial brindado por el contratista, el cual debe cumplir los requisitos solicitados en el perfil de especialista en seguridad en el numeral 10

V°B°
Firmado digitalmente por CISNEROS GRANDEZ Mario Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 10:09:43 -05:00

[5] En atención a la consulta número 22 de la empresa GURUTI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GURUTI S.A.C.

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 09:53:02 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HORNACUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

LA CONTRALORÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

del presente documento. El residente debe realizar el servicio en modalidad 5x8 durante el periodo de ejecución del servicio, en el horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. En caso de un incidente de seguridad que afecte a la Entidad, el contratista deberá prestar atención presencial para asistir en la solución del mismo en coordinación con el fabricante de la solución, pudiendo realizarse fuera del horario indicado.

d. El presente servicio comprende la solución de cualquier evento que cause la interrupción parcial o total del servicio en la Contraloría, así como la pérdida de la calidad o degradación del mismo.
e. El presente servicio comprende, asimismo, la solución a cualquier tipo de evento relacionado a las soluciones brindadas correspondientes a la solución del Ítem 1, así como a la atención de los requerimientos que, sobre dicha solución, la entidad solicite (actualizaciones, parches, instalación de agentes, desinstalación de agentes, cambio de políticas, configuraciones, informes, reportes, consultas, análisis de auditoría, entre otros).
f. El presente servicio incluye el monitoreo y gestión de la plataforma de la solución brindada en el Ítem 1, así como la configuración, análisis, corrección y documentación de fallas en la solución implementada.
g. El servicio de soporte técnico y gestión de la solución se efectuará a través de la línea telefónica, correo electrónico u otros medios disponibles.
h. El contratista debe contar con un centro de atención de llamadas de asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure a la CGR que se encuentra en condiciones de cumplir con lo solicitado en el presente documento.
i. El contratista debe brindar un sistema de mesa de ayuda, de modo que el personal designado de la CGR pueda hacer el registro de problemas o incidentes de seguridad relacionados, este registro se debe hacer a través de "tickets de atención".
j. La CGR podrá efectuar llamadas solicitando atención en horario 24x7x365.
k. El tiempo de corrección máximo será de cuatro (4) horas. Se entiende por "tiempo de corrección máximo" al tiempo transcurrido entre la comunicación realizada por la CGR indicando el mal funcionamiento de la solución (generación del ticket de atención), y la reparación y puesta en funcionamiento de la solución.
l. Por cada servicio culminado, el contratista deberá de cerrar el "ticket de atención" generado por el personal designado de la CGR, que deberá brindar su conformidad en el sistema de tickets del contratista o vía correo electrónico, dicha conformidad servirá para dar el ticket por atendido y finalizado.
m. En el caso que la solución de seguridad no detecte una amenaza presente en los equipos administrados, será el contratista el encargado y responsable de adquirir la muestra del equipo para generar la vacuna respectiva. Debiendo brindar una solución superior que detecte la amenaza presentada.
n. Para las correcciones de configuraciones el contratista deberá coordinar con el personal responsable de la administración del servicio de la Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica de la CGR.
o. El contratista ofrecerá el acceso vía web a herramientas de base de conocimientos, manuales, información técnica, whitepapers, alertas oportunas de seguridad/virus y seguimiento de casos de atención.
p. SLA de atención (las prioridades son ajustadas acorde a la naturaleza de la solicitud y/o criticidad de la misma):
   i. Tiempo de atención de un ticket de prioridad crítica*, en un plazo no mayor a 4 horas.
   ii. Tiempo de atención de un ticket de prioridad no crítica*, en un plazo no mayor a 12 horas.
   iii. En caso el ticket de atención deba ser escalado a fábrica, los tiempos de atención estarán sujetos a los tiempos definidos por el fabricante, lo que deberá ser debidamente sustentado.

(*) Tipo de solicitud:
Prioridad crítica: Se contabiliza desde que se crea el "ticket de atención", la atención deberá ser on site. Se considera bajo este rubro cualquier problema o falla que afecte

V°B°
Firmado digitalmente por CERNADES GOMEZ Harry Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 09:48:18 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BALBUENA RODRIGUEZ Ricardo Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 11:48:35 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ORTEGA CAMPANA Amparo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 12:19:01 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CISNEROS GRANDEZ Mario Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 10:09:43 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 09:53:02 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HORNA CUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

LA CONTRALORÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

algún servicio ya sea en forma parcial o total, adicionalmente se considerará crítico la infección de:

- Los equipos asignados a los usuarios de la alta dirección de la CGR que estén infectados.
- Servidores que contengan servicios de TI que sea de uso institucional que estén infectados.
- Cuando cinco (5) o más estaciones de trabajo estén infectadas por la misma amenaza.

De excederse el tiempo indicado para solucionar una atención crítica, el tiempo de exceso será considerado para el cálculo de penalidades (numeral 13 del presente).

Prioridad no crítica: Se contabiliza desde que se crea el "ticket de atención". Se considera bajo este rubro cualquier problema que afecte hasta cuatro estaciones de trabajo. De excederse el tiempo indicado para solucionar una atención no crítica, el tiempo de exceso será considerado para el cálculo de penalidades (numeral 13 del presente).

q. Deberá brindar asistencia presencial, en caso de ser requerido por la CGR. Por parte del Security Operation Center.

r. El servicio de soporte técnico incluirá un servicio de monitoreo y gestión de incidencias sobre la plataforma XDR a través del SOC solicitado, por parte del contratista, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Debe procesar múltiples eventos de seguridad y mecanismos de detección propietarios basados en Inteligencia artificial totalmente integrados al servicio, sin costo adicional.
- Con el objetivo de validar y dar seguimiento a las investigaciones de ciberseguridad, el postor deberá entregar un Portal web seguro con doble factor de autenticación para revisar las investigaciones, para por lo menos 10 usuarios de administración.
- El portal deberá mostrar investigaciones por el periodo de contrato para efectos de historial y permitir consultas como: fecha de creación, fecha de resolución, fuentes datos, estados, por lo menos 3 niveles de condición de defensa o DEFCON (normal, intermedio y critica) asociado a las investigaciones y misiones pendientes de revisar.
- Las investigaciones presentadas en el portal deberán incluir información del estado, tipo, analista asignado, fuente de datos asociada y si existen misiones (debe permitir notificar cualquier modificación del estado). Deberá también mostrar un resumen de la investigación detallando lo ocurrido, magnitud, conclusión y una sección donde se deberá incluir evidencia como archivos o indicadores. Finalmente, deberá mostrar una línea de tiempo con actividades asociadas a la investigación, así como las interacciones entre analistas de seguridad.
- Monitoreo 24x7 identificando amenazas cibernéticas que puedan afectar la operación.
- Caza de amenazas, identificando, evaluando y mejorando la capacidad de detección mediante búsqueda exhaustiva de ciber-amenazas y actividades maliciosas.
- Respuesta y mitigación de incidentes en tiempo real ante ciber-amenazas.
- Optimización de procesos consistentes de desarrollo y aprendizaje que incluyan optimización de reglas, actualizaciones y sugerencias de implementación de nuevas tecnologías de detección de amenazas cibernéticas.

V°B°
Firmado digitalmente por CENNADES GOMEZ Harry Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 09:48:18 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BALBUENA RODRIGUEZ Ricardo Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 11:48:35 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ORTEGA CAMPANA Amparo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 12:19:01 -05:00

ÍTEM 2

5.1.2 SOLUCIÓN DE RESPUESTA, AUTOMATIZACIÓN Y ORQUESTACIÓN DE LA SEGURIDAD (SOAR)

El cual consiste en lo siguiente:

a. El periodo de gestión de la solución, soporte técnico y mantenimiento será por el plazo de mil noventa y cinco (1095) días calendario (periodo de la ejecución del servicio) contados a partir de la firma del Acta de Implementación.

V°B°
Firmado digitalmente por CISNEROS GRANDEZ Mario Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 10:09:43 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 09:53:02 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HORNACUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

LA CONTRALORÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

b. El postor deberá contar con un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) certificado con ISO 27001 o deberá contar con personal que tenga certificación o curso de ISO 27001, para el servicio de Soporte Técnico, 24x7x365, durante el periodo de ejecución del servicio.
c. El servicio debe incluir un residente presencial brindado por el contratista, el cual debe cumplir los requisitos solicitados en el perfil de especialista en seguridad en el numeral 10 del presente documento. El residente debe realizar el servicio en modalidad 5x8 durante el periodo de ejecución del servicio, en el horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. En caso de un incidente de seguridad que afecte a la Entidad, el contratista deberá prestar atención presencial para asistir en la solución del mismo, en coordinación con el fabricante de la solución, pudiendo realizarse fuera del horario indicado.
d. El presente servicio comprende la solución de cualquier evento que cause la interrupción parcial o total del servicio en la Contraloría, así como la pérdida de la calidad o degradación del mismo.
e. El presente servicio comprende, asimismo, la solución a cualquier tipo de evento relacionado a la solución brindada correspondiente al Ítem 2, así como a la atención de los requerimientos que, sobre dicha solución, la entidad solicite (actualizaciones, parches, instalación de agentes, desinstalación de agentes, cambio de políticas, configuraciones, informes, reportes, consultas, análisis de auditoría, entre otros).
f. El presente servicio incluye el monitoreo y gestión de la plataforma de la solución brindada (Ítem 2), así como la configuración, análisis, corrección y documentación de fallas en la solución implementada.
g. El servicio de soporte técnico y gestión de la solución se efectuará a través de la línea telefónica, correo electrónico u otros medios disponibles.
h. El contratista debe contar con un centro de atención de llamadas de asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure a la CGR que se encuentra en condiciones de cumplir con lo solicitado en el presente documento.
i. El contratista debe brindar un sistema de mesa de ayuda, de modo que el personal designado de la CGR pueda hacer el registro de problemas o incidentes de seguridad relacionados, este registro se debe hacer a través de "tickets de atención".
j. La CGR podrá efectuar llamadas solicitando atención en horario 24x7x365.
k. El tiempo de corrección máximo será de cuatro (4) horas. Se entiende por "tiempo de corrección máximo" al tiempo transcurrido entre la comunicación realizada por la CGR indicando el mal funcionamiento de la solución (generación del ticket de atención), y la reparación y puesta en funcionamiento de la solución.
l. Por cada servicio culminado, el contratista deberá de cerrar el "ticket de atención" generado por el personal designado de la CGR, que deberá brindar su conformidad en el sistema de tickets del contratista o vía correo electrónico, dicha conformidad servirá para dar el ticket por atendido y finalizado.
m. En el caso que la solución de seguridad no detecte una amenaza presente en los equipos administrados, será el contratista el encargado y responsable de adquirir la muestra del equipo para generar la vacuna respectiva. Debiendo brindar una solución superior que detecte la amenaza presentada.
n. Para las correcciones de configuraciones el contratista deberá coordinar con el personal responsable de la administración del servicio de la Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica de la CGR.
o. El contratista ofrecerá el acceso vía web a herramientas de base de conocimientos, manuales, información técnica, whitepapers, alertas oportunas de seguridad/virus y seguimiento de casos de atención.
p. SLA de atención (las prioridades son ajustadas acorde a la naturaleza de la solicitud y/o criticidad de la misma):
i. Tiempo de atención de un ticket de prioridad crítica*, en un plazo no mayor a 4 horas.
ii. Tiempo de atención de un ticket de prioridad no crítica*, en un plazo no mayor a 12 horas.

V°B°
Firmado digitalmente por CERVANTES GOMEZ Harry Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 09:48:18 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BALBUENA RODRIGUEZ Ricardo Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 11:48:35 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ORTEGA CAMPANA Amparo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 12:19:01 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CISNEROS GRANDEZ Mario Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 10:09:43 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 09:53:02 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HORNA CUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

LA CONTRALORÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

iii. En caso el ticket de atención deba ser escalado a fábrica, los tiempos de atención estarán sujetos a los tiempos definidos por el fabricante, lo que deberá ser debidamente sustentado.

(•) Tipo de solicitud:
Prioridad crítica: Se contabiliza desde que se crea el "ticket de atención", la atención deberá ser on site. Se considera bajo este rubro cualquier problema o falla que afecte algún servicio ya sea en forma parcial o total, adicionalmente se considerará crítico la infección de:

- Los equipos asignados a los usuarios de la alta dirección de la CGR que estén infectados.
- Servidores que contengan servicios de TI que sea de uso institucional que estén infectados.
- Cuando cinco (5) o más estaciones de trabajo estén infectadas por la misma amenaza. De excederse el tiempo indicado para solucionar una atención crítica, el tiempo de exceso será considerado para el cálculo de penalidades (numeral 13 del presente).

Prioridad no crítica: Se contabiliza desde que se crea el "ticket de atención". Se considera bajo este rubro cualquier problema que afecte hasta cuatro estaciones de trabajo. De excederse el tiempo indicado para solucionar una atención no crítica, el tiempo de exceso será considerado para el cálculo de penalidades (numeral 13 del presente).

q. Deberá brindar asistencia presencial, en caso de ser requerido por la CGR. Por parte del Security Operation Center.

r. El servicio de soporte técnico incluirá un servicio de monitoreo y gestión de incidencias sobre la plataforma SOAR a través del SOC solicitado, por parte del contratista, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Debe procesar múltiples eventos de seguridad y mecanismos de detección propietarios basados en Inteligencia artificial totalmente integrados al servicio, sin costo adicional.
- Con el objetivo de validar y dar seguimiento a las investigaciones de ciberseguridad, el postor deberá entregar un Portal web seguro con doble factor de autenticación para revisar las investigaciones, para por lo menos 20 usuarios de administración.
- El portal deberá mostrar investigaciones por el periodo de contrato para efectos de historial y permitir consultas como: fecha de creación, fecha de resolución, fuentes datos, estados, por lo menos 3 niveles de condición de defensa o DEFCON (normal, intermedio y critica) asociado a las investigaciones y misiones pendientes de revisar.
- Las investigaciones presentadas en el portal deberán incluir información del estado, tipo, analista asignado, fuente de datos asociada y si existen misiones (debe permitir notificar cualquier modificación del estado). Deberá también mostrar un resumen de la investigación detallando lo ocurrido, magnitud, conclusión y una sección donde se deberá incluir evidencia como archivos o indicadores. Finalmente, deberá mostrar una línea de tiempo con actividades asociadas a la investigación, así como las interacciones entre analistas de seguridad.
- Las investigaciones presentadas en el portal deberán incluir información del estado, tipo, analista asignado, fuente de datos asociada y si existen misiones (debe permitir notificar cualquier modificación del estado). Deberá también mostrar un resumen de la investigación detallando lo ocurrido, magnitud, conclusión y una sección donde se deberá incluir evidencia como archivos o indicadores. Finalmente, deberá mostrar una línea de tiempo con actividades asociadas a la investigación, así como las interacciones entre analistas de seguridad.
- Monitoreo 24x7 identificando amenazas cibernéticas que puedan afectar la operación.
- Inteligencia de amenazas mediante actualizaciones de indicadores de compromiso (IOC) de múltiples fuentes, CERT y Dark Web. La información de las fuentes de inteligencia de amenazas deberá ser enviada a la solución SOAR para correlacionar

V°B°
Firmado digitalmente por CERVANTES GOMEZ Harry Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 09:48:18 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BALBUENA RODRIGUEZ Ricardo Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 11:48:35 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ORTEGA CAMPANA Amparo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 12:19:01 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CISNEROS GRANDEZ Mario Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 10:09:43 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 09:53:02 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HORNACUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

LA CONTRALORÍA
CONTRAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

y generar detecciones. El postor deberá adjuntar a su propuesta técnica un listado de fuentes de inteligencia (mínimo 10) con las que operan.

- Caza de amenazas, identificando, evaluando y mejorando la capacidad de detección mediante búsqueda exhaustiva de ciber-amenazas y actividades maliciosas.
- Respuesta y mitigación de incidentes en tiempo real ante ciber-amenazas.
- Optimización de procesos consistentes de desarrollo y aprendizaje que incluyan optimización de reglas, actualizaciones y sugerencias de implementación de nuevas tecnologías de detección de amenazas cibernéticas.
- Investigación forense de procesos en curso de presuntas actividades maliciosas y amenazas cibernéticas incluyendo el análisis post mortem de incidentes verificados. Mínimo de 4 horas mensuales de ser requerido.
- La solución deberá procesar logs de por lo menos 700 fuentes de datos en nube y locales. En caso no exista una integración, sin costo adicional, se deberá poder crear una personalización en no más de 90 días desde la solicitud y dentro del alcance del requerimiento.
- Envío periódico de IOC del tipo email, dominio, URL, sha3-256, IP, MD5, SHA1 y SHA256 en formato STIX.

5.2 CAPACITACIÓN

V°B°
Firmado digitalmente por CENNIDES GOMEZ Harry Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 09:48:18 -05:00

ÍTEM 1

5.2.1 SOLUCIÓN SOFTWARE DE DETECCIÓN Y RESPUESTA EXTENDIDA (XDR) PARA LA PROTECCIÓN DE ENDPOINTS

La capacitación consiste en lo siguiente:

a. El contratista deberá brindar capacitación en la instalación del agente de la solución ofertada, uso y solución de problemas conocidos, de un mínimo de ocho (8) horas, para diez (10) personas que serán designadas por la CGR (se precisa que la capacitación se realizará de manera virtual o en las instalaciones de la CGR, previa coordinación y en horario laboral).

V°B°
Firmado digitalmente por BALBUENA RODRIGUEZ Ricardo Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 11:49:35 -05:00

b. El contratista deberá brindar capacitación en la solución ofertada, basada en el currículo oficial del (los) fabricantes de la solución implementada y que comprenderá lo relacionado a la administración, gestión, resolución de problemas y buenas prácticas de la solución ofertada, de un mínimo de dieciséis (16) horas, para cinco (5) personas designadas por la CGR (se precisa que la capacitación se realizará de manera virtual o en las instalaciones de la CGR, previa coordinación y en horario laboral).

ÍTEM 2

V°B°
Firmado digitalmente por ORTEGA CAMPANA Amparo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 12:19:01 -05:00

5.2.2 SOLUCIÓN DE RESPUESTA, AUTOMATIZACIÓN Y ORQUESTACIÓN DE LA SEGURIDAD (SOAR)

La capacitación consiste en lo siguiente:

El contratista deberá brindar capacitación en la solución ofertada, basada en el currículo oficial del (los) fabricantes de la solución implementada y que comprenderá lo relacionado a la administración, gestión, resolución de problemas y buenas prácticas de la solución ofertada, de un mínimo de dieciséis (16) horas, para cinco (5) personas designadas por la CGR (se precisa que la capacitación se realizará de manera virtual o en las instalaciones de la CGR, previa coordinación y en horario laboral).

V°B°
Firmado digitalmente por CISNEROS GRANDEZ Manni Antonia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 10:09:43 -05:00

6. ENTREGABLES

ÍTEM 1

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 09:53:02 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HORNA CUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

LA CONTRALORÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

6.1 SOLUCIÓN SOFTWARE DE DETECCIÓN Y RESPUESTA EXTENDIDA (XDR) PARA LA PROTECCIÓN DE ENDPOINTS

Los entregables deberán ser presentados a través de mesa de partes de la entidad, presencial o virtual (https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual/). A continuación, se detalla los entregables a ser presentados por el contratista:

6.1.1 Plan de trabajo

Consiste en el cronograma de las acciones a realizar para la implementación de la solución ofertada, el cual debe incluir los siguientes ítems:

a. Detalle del procedimiento de desinstalación de las licencias y el software de protección de dispositivos actual de la CGR, el cual debe tomar en cuenta las particularidades de la infraestructura tecnológica de la CGR.
b. Detalle de la implementación de la solución ofertada, el cual debe tomar en cuenta las particularidades de la infraestructura tecnológica de la CGR, y condiciones diferenciadas para servidores y estaciones de trabajo.
c. Cronograma de desinstalación de las licencias y el software de protección de dispositivos actual de la CGR a ser reemplazados por la solución ofertada por el contratista.
d. Cronograma de implementación de la solución ofertada por el contratista.
e. Relación detallada del jefe de proyecto y los técnicos especialistas. Para el caso de los técnicos especialistas se deberán presentar los certificados necesarios expedidos por las marcas de los productos ofertados, encargados de realizar las actividades de desinstalación, instalación y configuración, así como del monitoreo, soporte y gestión de la solución.[6]

Los ítems a) y b) deben ser desarrollados en conjunto con personal de la CGR, quienes proporcionarán la información necesaria al contratista, así como brindar los ambientes necesarios para realizar las pruebas que se requieran.

Este plan debe entregarse dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de firma del contrato, por escrito y debidamente firmado.

V°B°
Firmado digitalmente por CERNADES GOMEZ Harry Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 09:48:18 -05:00

6.1.2 Informe Técnico de la Implementación

Informe que será entregado dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la suscripción del acta de implementación de la solución ofertada, acta que será firmada posterior a la culminación de la implementación. Debe entregarse por escrito y debidamente firmado. Debe incluir:

a. La documentación descriptiva de las tareas realizadas para la implementación de la solución.
b. El acta de implementación de la solución ofertada debidamente suscrita por el personal técnico de Seguridad Informática de la Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica y el representante del contratista con el jefe de Proyecto, a la culminación de la implementación y a la conformidad de la Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica.

V°B°
Firmado digitalmente por BALBUENA RODRIGUEZ Ricardo Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 11:49:35 -05:00

6.1.3 Entrega formal del listado de los componentes y sus respectivas licencias utilizados como parte de la implementación y que serán de uso exclusivo por la CGR, como máximo a los 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de firma del contrato.

V°B°
Firmado digitalmente por ORTEGA CAMPANA Amparo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 12:19:01 -05:00

6.1.4 Informe mensual de monitoreo, gestión y soporte técnico.

Informe que debe entregarse de manera mensual como mínimo (la CGR podrá solicitar informes específicos semanal o ante algún evento un día específico), dirigido a la Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica o el que haga sus veces y debe contener lo siguiente:

a. Listado de incidentes de seguridad ocurridos en el mes, incluyendo fecha y equipos involucrados, descripción del incidente, acción tomada por el contratista, desempeño de la

V°B°
Firmado digitalmente por CISNEROS GRANDEZ Mario Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 10:09:43 -05:00

[6] En atención a la consulta número 32 de la empresa GURUTI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GURUTI S.A.C.

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 09:53:02 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HORNACUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

LA CONTRALORÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

solución durante el incidente y recomendaciones relacionadas. Incluir reporte estadístico/gráfico del impacto del incidente.

b. Listado de actividades relacionadas con la gestión, monitoreo y operación de la solución, por ejemplo: instalación, reinstalación, actualización y configuración de la solución, entre otros, incluyendo las fechas, descripción, equipos relacionados y recomendaciones.

c. Listado de cambios en las políticas, estándares de seguridad y/o configuraciones que afecten los niveles de seguridad y/o performance de la solución y de los equipos donde esta se encuentra instalada, incluyendo las fechas en que fueron realizados, justificación, descripción y equipos afectados.

d. El resultado de las visitas mensuales (presenciales o remotas) a la CGR donde se corrigieron, afinaron y aclararon problemas relacionados a la gestión de la solución. Deberá detallarse las acciones realizadas incluyendo las recomendaciones para un mejor funcionamiento.

e. Conclusiones y recomendaciones.

6.1.5 Acta suscrita entre el contratista y la Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica que acredite la realización de la capacitación solicitada en el numeral 5.2.1.a, debe ser presentada dentro de los diez (10) días calendario siguientes de terminada la capacitación.

6.1.6 Documentos que acrediten la realización de la capacitación de la solución ofertada, solicitada en el numeral 5.2.1.b, incluido el certificado de cada participante (dichos documentos deben ser presentados dentro de los diez (10) días calendario siguientes de terminada la capacitación).

V°B°
Firmado digitalmente por CENNIDES GOMEZ Harry Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 09:48:18 -05:00

ÍTEM 2

6.2 SOLUCIÓN DE RESPUESTA, AUTOMATIZACIÓN Y ORQUESTACIÓN DE LA SEGURIDAD (SOAR)

V°B°
Firmado digitalmente por BALBUENA RODRIGUEZ Ricardo Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 11:49:35 -05:00

Los entregables deberán ser presentados a través de mesa de partes de la entidad, presencial o virtual (https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual/). A continuación, se detalla los entregables a ser presentados por el contratista:

6.2.1 Plan de trabajo

Consiste en el cronograma de las acciones a realizar para la implementación de la solución ofertada, el cual debe incluir los siguientes ítems:

a. Detalle de la implementación de la solución ofertada, el cual debe tomar en cuenta las particularidades de la infraestructura tecnológica de la CGR, y condiciones diferenciadas para servidores y estaciones de trabajo.

V°B°
Firmado digitalmente por ORTEGA CAMPANA Amparo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 12:19:01 -05:00

b. Cronograma de implementación de la solución ofertada por el contratista.

c. Relación detallada del jefe de proyecto y los técnicos especialistas. Para el caso de los técnicos especialistas se deberán presentar los certificados necesarios expedidos por las marcas de los productos ofertados, encargados de realizar las actividades de desinstalación, instalación y configuración, así como del monitoreo, soporte y gestión de la solución..[7]

El ítem b) debe ser desarrollado en conjunto con personal de la CGR, quien proporcionará la información necesaria al contratista, así como brindar los ambientes necesarios para realizar las pruebas que se requieran.

Este plan debe entregarse dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de firma del contrato, por escrito y debidamente firmado.

V°B°
Firmado digitalmente por CISNEROS GRANDEZ Mario Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 10:09:43 -05:00

6.2.2 Informe Técnico de la Implementación

[7] En atención a la consulta número 33 de la empresa GURUTI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GURUTI S.A.C.

V°B°
Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 09:53:02 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HORNA CUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

LA CONTRALORÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Informe que será entregado dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la suscripción del acta de implementación de la solución ofertada, acta que será firmada posterior a la culminación de la implementación. Debe entregarse por escrito y debidamente firmado. Debe incluir:

a. La documentación descriptiva de las tareas realizadas para la implementación de la solución.
b. El acta de implementación de la solución ofertada debidamente suscrita por el personal técnico de Seguridad Informática de la Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica y el representante del contratista con el jefe de Proyecto, a la culminación de la implementación y a la conformidad de la Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica.

6.2.3 Entrega formal del listado de los componentes y sus respectivas licencias utilizados como parte de la implementación y que serán de uso exclusivo por la CGR, como máximo a los 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de firma del contrato.

6.2.4 Informe mensual de monitoreo, gestión y soporte técnico

Informe que debe entregarse de manera mensual como mínimo (la CGR podrá solicitar informes específicos semanal o ante algún evento un día específico), dirigido a la Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica o el que haga sus veces y debe contener lo siguiente:

a. Listado de incidentes de seguridad ocurridos en el mes, incluyendo fecha y equipos involucrados, descripción del incidente, acción tomada por el contratista, desempeño de la solución durante el incidente y recomendaciones relacionadas. Incluir reporte estadístico/gráfico del impacto del incidente.
b. Listado de actividades relacionadas con la gestión, monitoreo y operación de la solución, por ejemplo: instalación, reinstalación, actualización y configuración de la solución, entre otros, incluyendo las fechas, descripción, equipos relacionados y recomendaciones.
c. Listado de cambios en las políticas, estándares de seguridad y/o configuraciones que afecten los niveles de seguridad y/o performance de la solución, incluyendo las fechas en que fueron realizados, justificación, descripción y equipos afectados.
d. Conclusiones y recomendaciones.

6.2.5 Documentos que acrediten la realización de la capacitación de la solución ofertada, solicitada en el numeral 5.2.2, incluido el certificado de cada participante (dichos documentos deben ser presentados dentro de los diez (10) días calendario siguientes de terminada la capacitación).

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución es en la Sede Central de la Contraloría General de la República, ubicada en Jr. Camilo Carrillo N° 114 – Jesús María, Lima, Perú.

El plazo de ejecución del presente servicio es de mil noventa y cinco (1095) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de Implementación".

ÍTEM 1

7.1 Entrega del plan de trabajo

El contratista tendrá un plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de firma del contrato, para la entrega del plan de trabajo especificado en el numeral 6.1.1, y deberá entregarlo en la mesa de partes de la Sede Central de la Contraloría General de la República, ubicada en Jr. Camilo Carrillo N° 114 – Jesús María, o través de la mesa de partes virtual (https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual/).

7.2 Implementación

a. El contratista tendrá un plazo máximo de sesenta (60) días calendario para la implementación y puesta en marcha de la solución ofertada, contados a partir del día siguiente recibido el plan de trabajo.

V°B°
Firmado digitalmente por CERNADES GOMEZ Harry Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 09:48:18 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BALBUENA RODRIGUEZ Ricardo Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 11:49:35 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ORTEGA CAMPANA Amparo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 12:19:01 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CISNEROS GRANDEZ Maria Antonia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 10:09:43 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 09:53:02 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HORNACUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

b. El plazo mencionado comprende la instalación de los agentes en los equipos conectados a la red de la Contraloría. Previamente, deberá realizar la desinstalación de la solución de seguridad actual de las computadoras donde se instale la solución ofertada, o, de no existir conflictos ni afectación a la performance de los equipos, se podrá realizar primero la instalación de los agentes, y posteriormente la desinstalación de la solución actual. La instalación de los restantes equipos será efectuada por personal de la Contraloría con la asistencia del contratista.

c. La instalación de los agentes de la solución se realizará en los equipos ubicados en todas las sedes de la CGR a nivel nacional, de manera presencial o remota.

7.3 Gestión, soporte y mantenimiento

a. La gestión, soporte técnico y mantenimiento de la solución tendrá una vigencia de mil noventa y cinco (1095) días calendario, contados a partir de la firma del acta de implementación.

b. Los informes mensuales deben ser entregados dentro de los siete (7) primeros días calendario del siguiente mes. En caso la CGR solicite informes semanales o de un día en específico, deben ser entregados como máximo dentro de los siguientes tres (3) días calendario. Deberán ser entregados en la mesa de partes de la Sede Central de la Contraloría General de la República, ubicada en Jr. Camilo Carrillo N° 114 – Jesús María, o través de la mesa de partes virtual (https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual/).

7.4 Capacitación

a. Las capacitaciones deben ser realizadas en un plazo máximo de noventa (90) días calendario cada una, contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de implementación correspondiente a cada ítem.

Firmado digitalmente por CENNIDES GOMEZ Harry Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 09:48:18 -05:00

ÍTEM 2

7.5 Entrega del plan de trabajo

El contratista tendrá un plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de firma del contrato, para la entrega del plan de trabajo especificado en el numeral 6.2.1, y deberá entregarlo en la mesa de partes de la Sede Central de la Contraloría General de la República, ubicada en Jr. Camilo Carrillo N° 114 – Jesús María, o través de la mesa de partes virtual (https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual/).

Firmado digitalmente por BALBUENA RODRIGUEZ Ricardo Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 11:49:35 -05:00

7.6 Implementación

a. El contratista tendrá un plazo máximo de sesenta (60) días calendario para la implementación y puesta en marcha de la solución ofertada, contados a partir del día siguiente recibido el plan de trabajo.

7.7 Gestión, soporte y mantenimiento

b. La gestión, soporte técnico y mantenimiento de la solución tendrá una vigencia de mil noventa y cinco (1095) días calendario, contados a partir de la firma del acta de implementación.

c. Los informes mensuales deben ser entregados dentro de los siete (7) primeros días calendario del siguiente mes. En caso la CGR solicite informes semanales o de un día en específico, deben ser entregados como máximo dentro de los siguientes tres (3) días calendario. Deberán ser entregados en la mesa de partes de la Sede Central de la Contraloría General de la República, ubicada en Jr. Camilo Carrillo N° 114 – Jesús María, o través de la mesa de partes virtual (https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual/).

Firmado digitalmente por ORTEGA CAMPANA Amparo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 12:19:01 -05:00

7.8 Capacitación

a. Las capacitaciones deben ser realizadas en un plazo máximo de noventa (90) días calendario cada una, contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de implementación.

Firmado digitalmente por CISNEROS GRANDEZ Mario Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 10:03:05 -05:00

8. OTRAS CONSIDERACIONES

El postor ganador de cada ítem (ítems 1 y 2) deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 09:53:02 -05:00

Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

Firmado digitalmente por HORNA CUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

LA CONTRALORÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

8.1 Deberá contemplar los componentes necesarios para la puesta en marcha de la solución, incluso de detalles no contemplados en los términos de referencia.

8.2 Deberá garantizar que la solución completa (de cada ítem), quede operativa y en óptimas condiciones de seguridad y performance, y de activar un plan de contingencia cuando una falla se produzca.

8.3 Deberá garantizar que estas óptimas condiciones de seguridad y performance permanezcan durante todo el periodo de ejecución del servicio.

8.4 Celebrar, cuando lo solicite la CGR, reuniones de coordinación con participación de los responsables de las partes.

8.5 Responsabilizarse plenamente por el desempeño de la labor que realice el personal calificado asignado a prestar el servicio para la CGR, así como su correcto comportamiento dentro de la jornada laboral que prestan el servicio.

8.6 Debe entregar a la CGR la nómina del personal (jefe de proyecto y especialistas) y las actualizaciones del mismo que puedan efectuarse a ésta durante la vigencia del contrato.

8.7 Cumplir con los Protocolos Sanitarios Sectoriales en prevención del COVID-19, con las Normas y Protocolos Sanitarios en prevención del COVID-19 establecidas por el Ministerio de Salud, con los Protocolos Sanitarios Sectoriales para la continuidad de servicios para la prevención del COVID-19, con el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 y otros que sean necesarios, para el ingreso a sus instalaciones a nivel nacional durante la implementación del requerimiento, a efectos de proteger la salud del personal que participará en la ejecución del requerimiento.

V°B°
Firmado digitalmente por CENNADES GOMEZ Harry Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 09:48:18 -05:00

9. SUPERVISIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El servicio estará bajo la supervisión y control del personal de Seguridad Informática de la Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica, dicho personal será responsable de la revisión y cumplimiento de la documentación y configuración de lo solicitado en el presente documento.

V°B°
Firmado digitalmente por BALBUENA RODRIGUEZ Ricardo Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 11:49:35 -05:00

10. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

ÍTEM 1:

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Un (1) jefe de Proyecto
  Encargado de la planificación, ejecución y monitoreo de la implementación. Será el principal punto de contacto con el personal que designe la Contraloría General de la República para el presente servicio.

V°B°
Firmado digitalmente por ORTEGA CAMPANA Amparo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 12:19:01 -05:00

Requisitos:
Titulado en Ingeniería de Sistemas y/o Telecomunicaciones y/o Electrónica y/o Redes y/o Comunicaciones y/o Informática y/o Computación. Debe contar con colegiatura vigente y habilitada, la misma que deberá ser presentada para la suscripción del contrato.

V°B°
Firmado digitalmente por CISNEROS GRANDEZ Manni Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 10:09:43 -05:00

Acreditación:
El Título será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 09:53:02 -05:00

En caso el Título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar

V°B°
Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HORNACUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

- Dos (2) especialistas en seguridad
  Encargados de la implementación, configuración y puesta en producción del servicio.
  Uno de los especialistas podrá asumir la función de residente presencial.

  Requisitos:
  Titulado o Bachiller o Técnico en Ingeniería de Sistemas y/o Telecomunicaciones y/o Electrónica y/o Redes y/o Comunicaciones y/o Computación y/o Computación e Informática.

  Acreditación:
  El Título o Bachiller o Técnico será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

  En caso el Título o Bachiller o Técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

ÍTEM 2:

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Un (1) jefe de Proyecto
  Encargado de la planificación, ejecución y monitoreo de la implementación. Será el principal punto de contacto con el personal que designe la Contraloría General de la República para el presente servicio.

  Requisitos:
  Titulado en Ingeniería de Sistemas y/o Telecomunicaciones y/o Electrónica y/o Redes y/o Comunicaciones y/o Informática y/o Computación. Debe contar con colegiatura vigente y habilitada, la misma que deberá ser presentada para la suscripción del contrato.

  Acreditación:
  El Título será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

  En caso el Título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

- Dos (2) especialistas en seguridad
  Encargados de la implementación, configuración y puesta en producción del servicio.
  Uno de los especialistas podrá asumir la función de residente presencial.

  Requisitos:
  Titulado o Bachiller o Técnico en Ingeniería de Sistemas y/o Telecomunicaciones y/o Electrónica y/o Redes y/o Comunicaciones y/o Computación y/o Computación e Informática.

  Acreditación:
  El Título o Bachiller o Técnico será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de

V°B°
Firmado digitalmente por CENNIDES GOMEZ Harry Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 09:48:18 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BALBUENA RODRIGUEZ Ricardo Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 11:48:35 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ORTEGA CAMPANA Amparo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 12:19:01 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CISNEROS GRANDEZ Mario Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 10:09:43 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 09:53:02 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HORNA CUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el Título o Bachiller o Técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

A.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

ÍTEM 1:

- Un (1) jefe de Proyecto

  Requisitos:
  Deberá contar con cuatro (4) años de experiencia en supervisión de servicios de despliegue y/o implementación y/o administración de la solución objeto de la convocatoria y/o proyectos en general relacionados con TI y/o gestión de proyectos de servicios de TI y/o Ciberseguridad y/o Proyectos informáticos de infraestructura tecnológica y/o Seguridad informática u otros proyectos asociados a como gestor o coordinador o jefe de proyectos (ciberseguridad y/o proyectos informáticos y/o proyectos de seguridad informática).[8]
  Acreditación:
  La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

- Dos (2) especialistas en seguridad

  Requisitos:
  Deberá contar con tres (3) años de experiencia en seguridad informática y/o en implementación y/o administración de la solución objeto de la convocatoria.

  Acreditación:
  La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

ÍTEM 2:

- Un (1) jefe de Proyecto

  Requisitos:
  Deberá contar con cuatro (4) años de experiencia en supervisión y/o gestión y/o jefe de proyecto en servicios de despliegue y/o implementación y/o administración de la solución objeto de la convocatoria y/o proyectos en general relacionados con TI (ciberseguridad y/o proyectos informáticos y/o proyectos de seguridad informática).[9]
  Acreditación:
  La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente

[8] En atención a la consulta número 29 de la empresa GURUTI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GURUTI S.A.C.
[9] En atención a la consulta número 30 de la empresa GURUTI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GURUTI S.A.C.

Firmado digitalmente por CONNADES GOMEZ Harry Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 09:48:18 -05:00

Firmado digitalmente por BALBUENA RODRIGUEZ Ricardo Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 11:48:35 -05:00

Firmado digitalmente por ORTEGA CAMPANA Amparo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 12:19:01 -05:00

Firmado digitalmente por CISNEROS GRANDEZ Mario Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 10:09:43 -05:00

Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

Firmado digitalmente por HORNACUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

LA CONTRALORÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

demuestre la experiencia del personal propuesto.

- Dos (2) especialistas en seguridad

  Requisitos:
  Deberá contar con tres (3) años de experiencia en seguridad informática y/o en implementación y/o administración de la solución objeto de la convocatoria.

  Acreditación:
  La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Requisitos:
El postor debe acreditar un monto facturado según el siguiente detalle:

ÍTEM 1: Un monto acumulado equivalente a quinientos mil con 00/100 soles (S/. 500,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al ítem objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

V°B°
Firmado digitalmente por: CERNADES GOMEZ Harry Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 09:48:18 -05:00

ÍTEM 2: Un monto acumulado equivalente a quinientos mil con 00/100 soles (S/. 500,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al ítem objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

V°B°
Firmado digitalmente por BALBUENA RODRIGUEZ Ricardo Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 11:49:35 -05:00

ÍTEM 1: Servicio de instalación y configuración y/o implementación de soluciones antivirus, y/o servicio de instalación y configuración y/o implementación de soluciones de sistemas de control o detección o protección, y seguridad de puntos finales o endpoints, y/o servicio de instalación y configuración y/o implementación y/o soporte y/o servicio gestionado de soluciones de ciberseguridad y/o antimalware avanzado y/o seguridad perimetral (FW, NGFW, Antispam, Filtro-Web, Firewall de Aplicaciones Web, IPS, Anti-DDoS y sus consolas de gestión) y/o protección contra amenazas, y/o servicio de instalación y configuración y/o implementación y/o soporte de soluciones EDR y/o implementación y/o reconfiguración de soluciones basadas en Firewalls y/o solución en hardware y/o software de Protección contra Amenazas Avanzadas y/o solución en hardware y/o software de Defensa contra Amenazas Avanzadas.[10]

V°B°
Firmado digitalmente por ORTEGA CAMPANA Amparo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 12:19:01 -05:00

ÍTEM 2: Servicio de instalación y configuración y/o implementación de soluciones de sistemas automatizados de seguridad de puntos finales o endpoints, y/o servicio de instalación y configuración y/o implementación y/o soporte y/o servicio gestionado de soluciones de recolección de eventos de seguridad de endpoints y equipos de comunicación y seguridad perimetral y/o recolección de eventos contra amenazas, y/o servicio de instalación y configuración y/o implementación y/o soporte de soluciones SIEM.

Acreditación:
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el

V°B°
Firmado digitalmente por CISNEROS GRANDEZ Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 10:09:43 -05:00

[10] En atención a las consultas número 11, 38 y 39 de las empresas SMART GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, DESYSWEB SAC y BIGSECURE S.A.C. respectivamente.

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 09:53:02 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HORNA CUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica, previa revisión y evaluación técnica de la documentación presentada por el contratista por parte del personal de Seguridad Informática de esta subgerencia designado para la gestión del servicio.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de la siguiente manera:

ÍTEM 1:

- Prestación principal:
  - El primer pago: 100% del valor de la prestación principal, luego de entregados los documentos de los numerales 6.1.1, 6.1.2 y 6.1.3.
- Prestación accesoria:
  - El segundo pago: 10% del valor de la prestación accesoria, luego de entregados los documentos de los numerales 6.1.5 y 6.1.6.
  - El tercer pago: 90% del valor de la prestación accesoria, de manera mensual, dividido en 36 meses considerando los 1095 días calendario, luego de entregados los documentos del numeral 6.1.4.

ÍTEM 2:

- Prestación principal:
  - El primer pago: 100% del valor de la prestación principal, luego de entregados los documentos de los numerales 6.2.1, 6.2.2 y 6.2.3.
- Prestación accesoria:
  - El segundo pago: 10% del valor de la prestación accesoria, luego de entregados los documentos del numeral 6.2.5.
  - El tercer pago: 90% del valor de la prestación accesoria, de manera mensual, dividido en 36 meses considerando los 1095 días calendario, luego de entregados los documentos del numeral 6.2.4.

Todos los pagos serán realizados previa conformidad de la Subgerencia de Operaciones y Plataforma Tecnológica o la que hagas sus veces.

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a lo descrito en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras Penalidades

ÍTEM 1 e ÍTEM 2: Se aplicará otras penalidades, de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por demora en la atención del servicio (ticket de atención) de prioridad crítica, mayor a cuatro (4) horas. A excepción en caso el ticket de atención deba ser escalado a fábrica.	1.0 % UIT por cada hora de retraso.	Según informe del área técnica que supervisa el servicio.
2	Por demora en la atención del servicio (ticket de atención) de prioridad no crítica, mayor a doce (12) horas.	0.5 % UIT por cada hora de retraso.	Según informe del área técnica que supervisa el servicio.

Firmado digitalmente por CENNADES GOMEZ Harry Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 09:48:18 -05:00

Firmado digitalmente por BALBUENA RODRIGUEZ Ricardo Gerardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 11:49:35 -05:00

Firmado digitalmente por ORTEGA CAMPANA Amparo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 12:19:01 -05:00

Firmado digitalmente por CISNEROS GRANDEZ Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 10:09:43 -05:00

Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-01-2023 09:53:02 -05:00

Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

Firmado digitalmente por HORNACUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
3	Por demora en el envío de los entregables especificado en los numerales 6.1.4 y 6.2.4, mayor a cinco (5) días calendario.	0.5 % UIT por cada día de retraso.	Según informe del área técnica que supervisa el servicio.

14. SUBCONTRATACIÓN

Queda prohibida la subcontratación.

15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de tres (03) años contabilizados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

18. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir lo siguiente:

Garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Verificar la Política y Objetivos de Gestión Antisoborno de la CGR, en la siguiente ruta web: https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-la-politica-y-objetivos-de-gestion-antisoborno-de-l-resolucion-no- 092-2021-cg-1939721-1/.

V°B° Firmado digitalmente por CERNADES GOMEZ Harry Alejandro FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 11-01-2023 09:48:18 -05:00

V°B° Firmado digitalmente por BALBUENA RODRIGUEZ Ricardo Gerardo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 11-01-2023 11:48:35 -05:00

V°B° Firmado digitalmente por ORTEGA CAMPANA Amparo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 11-01-2023 12:19:01 -05:00

V°B° Firmado digitalmente por CISNEROS GRANDEZ Mario Antonio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 11-01-2023 10:09:43 -05:00

V°B° Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 11-01-2023 09:53:02 -05:00

V°B° Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

V°B° Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

V°B° Firmado digitalmente por HORNA CUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE – ITEM 1**
A.1.1	**FORMACIÓN ACADÉMICA**
	Un (1) jefe de Proyecto Encargado de la planificación, ejecución y monitoreo de la implementación. Será el principal punto de contacto con el personal que designe la Contraloría General de la República para el presente servicio. Requisitos: Titulado en Ingeniería de Sistemas y/o Telecomunicaciones y/o Electrónica y/o Redes y/o Comunicaciones y/o Informática y/o Computación. Debe contar con colegiatura vigente y habilitada, la misma que deberá ser presentada para la suscripción del contrato. Acreditación: El Título será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. En caso Título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. **Dos (2) especialistas en seguridad** Encargados de la implementación, configuración y puesta en producción del servicio. Uno de los especialistas podrá asumir la función de residente presencial. Requisitos: Titulado o Bachiller o Técnico en Ingeniería de Sistemas y/o Telecomunicaciones y/o Electrónica y/o Redes y/o Comunicaciones y/o Computación y/o Computación e Informática. Acreditación: El Título o Bachiller o Técnico será verificado por el órgano de las contrataciones o comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. En caso Título o Bachiller o Técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
A.1.2	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

Firmado digitalmente por HORNACUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

	Un (1) jefe de Proyecto Requisitos: Deberá contar con cuatro (4) años de experiencia en supervisión de servicios de despliegue y/o implementación y/o administración de la solución objeto de la convocatoria y/o proyectos en general relacionados con TI y/o gestión de proyectos de servicios de TI y/o Ciberseguridad y/o Proyectos informáticos de infraestructura tecnológica y/o Seguridad informática u otros proyectos asociados a como gestor o coordinador o jefe de proyectos (ciberseguridad y/o proyectos informáticos y/o proyectos de seguridad informática). Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. **Dos (2) especialistas en seguridad** Requisitos: Deberá contar con tres (3) años de experiencia en seguridad informática y/o en implementación y/o administración de la solución objeto de la convocatoria. Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. **Importante** • *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.* • *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.* • *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.* • *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*
A.2	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE – ITEM 2**
A.2.1	**FORMACIÓN ACADÉMICA**
	Un (1) jefe de Proyecto Encargado de la planificación, ejecución y monitoreo de la implementación. Será el principal punto de contacto con el personal que designe la Contraloría General de la República para el presente servicio. Requisitos: Titulado en Ingeniería de Sistemas y/o Telecomunicaciones y/o Electrónica y/o Redes y/o Comunicaciones y/o Informática y/o Computación. Debe contar con colegiatura vigente y habilitada, la misma que deberá ser presentada para la suscripción del contrato. Acreditación:

Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

Firmado digitalmente por HORNA CUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

	El Título será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. En caso el Título, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. **Dos (2) especialistas en seguridad** Encargados de la implementación, configuración y puesta en producción del servicio. Uno de los especialistas podrá asumir la función de residente presencial. Requisitos: Titulado o Bachiller o Técnico en Ingeniería de Sistemas y/o Telecomunicaciones y/o Electrónica y/o Redes y/o Comunicaciones y/o Computación y/o Computación e Informática. Acreditación: El Título o Bachiller o Técnico será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. En caso el Título o Bachiller o Técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
A.2.2	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**
	Un (1) jefe de Proyecto Requisitos: Deberá contar con cuatro (4) años de experiencia en supervisión y/o gestión y/o jefe de proyecto en servicios de despliegue y/o implementación y/o administración de la solución objeto de la convocatoria y/o proyectos en general relacionados con TI (ciberseguridad y/o proyectos informáticos y/o proyectos de seguridad informática). Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Dos (2) especialistas en seguridad Requisitos: Deberá contar con tres (3) años de experiencia en seguridad informática y/o en implementación y/o administración de la solución objeto de la convocatoria. Requisitos: Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. *Importante*

Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

Firmado digitalmente por HORNACUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

	• *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.* • *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.* • *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.* • *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

B	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado según el siguiente detalle: **ÍTEM 1:** Un monto acumulado equivalente a quinientos mil con 00/100 soles (S/. 500,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al ítem objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. **ÍTEM 2:** Un monto acumulado equivalente a quinientos mil con 00/100 soles (S/. 500,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al ítem objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: **ÍTEM 1:** Servicio de instalación y configuración y/o implementación de soluciones antivirus, y/o servicio de instalación y configuración y/o implementación de soluciones de sistemas de control o detección o protección, y seguridad de puntos finales o endpoints, y/o servicio de instalación y configuración y/o implementación y/o soporte y/o servicio gestionado de soluciones de ciberseguridad y/o antimalware avanzado y/o seguridad perimetral (FW, NGFW, Antispam, Filtro-Web, Firewall de Aplicaciones Web, IPS, Anti-DDoS y sus consolas de gestión) y/o protección contra amenazas, y/o servicio de instalación y configuración y/o implementación y/o soporte de soluciones EDR y/o implementación y/o reconfiguración de soluciones basadas en Firewalls y/o solución en hardware y/o software de Protección contra Amenazas Avanzadas y/o solución en hardware y/o software de Defensa contra Amenazas Avanzadas. **ÍTEM 2:** Servicio de instalación y configuración y/o implementación de soluciones de sistemas automatizados de seguridad de puntos finales o endpoints, y/o servicio de instalación y configuración y/o implementación y/o soporte y/o servicio gestionado de soluciones de recolección de eventos de seguridad de endpoints y equipos de comunicación y seguridad perimetral y/o recolección de eventos contra amenazas, y/o servicio de instalación y configuración y/o implementación y/o soporte de soluciones SIEM. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[11], correspondientes a un

[11] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

Firmado digitalmente por HORNA CUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*

- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

Firmado digitalmente por HORNACUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(…)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

V°B°

Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por HORNA CUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo Nº 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i**= Oferta **Pi**= Puntaje de la oferta a evaluar **Oi**=Precio i **Om**= Precio de la oferta más baja **PMP**=Puntaje máximo del precio **[100] puntos**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

V°B°
Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HORNACUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

CONTRATO N° -2023-CG

Conste por el presente documento, la contratación del **"Servicio de Solución de Software de Seguridad Informática para la Protección de los Dispositivos de la Contraloría General de la República"**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20131378972, con domicilio legal en Jirón Camilo Carrillo N° 114, distrito de Jesús María, departamento y provincia de Lima, representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-CGR, derivada del Concurso Público N°007-2022-CGR,** para la contratación de **"SERVICIO DE SOLUCIÓN DE SOFTWARE DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **"SERVICIO DE SOLUCIÓN DE SOFTWARE DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[12]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS]**,** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

Firmado digitalmente por HORNA CUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

[12] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad
De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente: *"El plazo para la* [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] *es de* [……..…], *el mismo que se computa desde* [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]*."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente: *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente: *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

V°B°
Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HORNACUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] *siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

Firmado digitalmente por HORNA CUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

Firmado digitalmente por HORNACUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[13]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

Firmado digitalmente por HORNA CUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

[13] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[14].

Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

Firmado digitalmente por HORNACUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

[14] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

Firmado digitalmente por HORNA CUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº002-2023-CGR
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[15]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[16]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

Firmado digitalmente por HORNACUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

[15] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[16] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº002-2023-CGR
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[17]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[18]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[19]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

Firmado digitalmente por HORNA CUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

[17] En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[18] Ibídem.

[19] Ibídem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[20]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

V°B°
Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HORNACUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

[20] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº002-2023-CGR
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

V°B°
Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HORNA CUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº002-2023-CGR
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **"Servicio de Solución de Software de Seguridad Informática para la Protección de los Dispositivos de la Contraloría General de la República" – ITEM ….**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

V°B°
Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

V°B°
Firmado digitalmente por HORNACUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº002-2023-CGR
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 1095 días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

V°B°
Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HORNA CUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº002-2023-CGR
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº002-2023-CGR**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%][21]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%][22]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[23]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[21] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[22] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[23] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

Firmado digitalmente por HORNA CUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

V°B°

Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por HORNA CUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº002-2023-CGR
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRESTACIÓN PRINCIPAL	PRESTACIÓN ACCESORIA	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE SOLUCIÓN DE SOFTWARE DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – ITEM ….			
		TOTAL	

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

V°B°
Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HORNACUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

ANEXO Nº 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº002-2023-CGR
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [24]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[25]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[26] DE:	MONEDA	IMPORTE[27]	TIPO DE CAMBIO VENTA[28]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [29]
1										
2										
3										
4										

[24] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[25] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[26] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[27] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[28] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[29] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

Firmado digitalmente por HORNA CUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [24]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[25]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[26] DE:	MONEDA	IMPORTE[27]	TIPO DE CAMBIO VENTA[28]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [29]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	…									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

Firmado digitalmente por HORNA CUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº002-2023-CGR
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.
También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

V°B°
Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HORNACUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00

ANEXO Nº 09

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº002-2023-CGR
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

V°B°
Firmado digitalmente por SALAS SILVA Ricardo Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:01:24 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BOSLEMAN PAOLI Romulo Alessandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 15:54:27 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HORNACUBAS Susan Melissa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-03-2023 16:17:17 -05:00